



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 325-2013/MPHy

Caraz, **22 JUL. 2013**

VISTOS: Carta N°03-2013, de fecha 26 de junio del 2013, Informe N°073-2013-MPHy/07.40, de fecha 01 Julio del 2013, Informe N°031-2013-MPHy/05.21, de fecha 05 de Julio del 2013 e Informe N°0180-2013-MPHy/05.20, de fecha 17 de Julio del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Carta N°03-2013, de fecha 26 de junio del 2013, la Ing. Lourdes T. Caballero Díaz, en su calidad de Consultora, dirigiéndose al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaylas, hace llegar el Expediente Técnico denominado: **"Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash- III Etapa"**, para su revisión y evaluación correspondiente dentro del plazo establecido;

Que, mediante Informe N°073-2013-MPHy/07.40, de fecha 01 Julio del 2013, el Médico Veterinario y Zootecnista Sr. José Cabrera Quito, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, manifiesta que al revisar la evaluación del Expediente Técnico del Proyecto denominado **"Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash- III Etapa"**, con Código SNIP N°139416, cumple con todas las normas y parámetros de elaboración, conteniendo todas las metas y actividades programadas en el proyecto de inversión pública necesarias para el desarrollo de la gerencia, por lo que, da la conformidad del Expediente Técnico en mención;

Que, mediante Informe N° 031-2013-MPHy/05.21, de fecha 05 de Julio del 2013, el Jefe de la OPI- HUAYLAS, dirigiéndose al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que, visto el reporte del aplicativo SOSEM dicho proyecto tiene ejecución una en la primera y segunda etapa, con registros del formato SNIP 15 de S/.277,214.000, con fecha 02 de setiembre del 2011, así mismo se puede apreciar que tiene una ejecución a la fecha de S/. 88,376.00 que supera en S/.48,577.87 a lo registrado en la primera y segunda etapa;

Que, mediante Informe N° 0180-2013-MPHy/05.20, de fecha 17 de julio del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye y manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash- III Etapa"**, por un monto de S/.603,759.54 (Seis Cientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Nuevos Soles), debiéndose ejecutar por **Administración Directa**;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma Secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado: “Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Ancash: III Etapa” por un monto de S/.603,759.54 (Seis Cientos Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 54/100 Nuevos Soles), con Código **SNIP N°139416** debiéndose ejecutar por **Administración Directa**; de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico)	0212 : 0089486. Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash.
Secuencia funcional (Mnemónico)	0026 : 0089486 Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash – III Etapa.
Fuente de Financiamiento	5 : Recursos Determinados
Rubro	18 : Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones.
Categoría Presupuestal	03 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002 : Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Proyecto	2101397 : Fortalecimiento de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Huaylas, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash – III Etapa.
Acción de Inversión	6000034 : Fortalecimiento Institucional.
Función	10 : Agropecuaria
División Funcional	023 : Agrario
Grupo Funcional	0114 : Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas
Meta	00001 :

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico, previa coordinación con la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural su ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL